CEA.3.0-07
16-ECD-003
3354028434

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA
SERVICIO MEDICO ESPCO DEUIL

Fecha:	Neiva, 19 de octubre de 2026		
Hora de inicio:	11:00 horas	**Hora de finalización:**	12:00 horas
Lugar:	UPRES HUILA - ESPCO CLINICA DEUIL		

ACTA - 065207 - GASIS-SERME - 2.21

QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE CONTRATO NÚMERO 85-7-20224-26 CUYO "OBJETO ES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE CONFORME AL ANEXO TÉCNICO... "

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Verificación compromisos acta anterior
3. Temas a tratar:
   - 3.1. Objetivo de la reunión
   - 3.2 Presentación personal RASES 2, UPRES Huila y Servicios de Gestión Integrada.
   - 3.3. Intervención Jefes – Proceso contractual
   - 3.4. Proceso de atención a usuarios UPRES Huila
4. Responsabilidades del supervisor.
5. Compromisos.
6. Cierre

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Verificación de asistentes.

Siendo las 11:00 horas del día catorce (14) de octubre del año en curso, se reunieron en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Huila, en el establecimiento de Sanidad complementario clínica DEUIL, la señora YAIDY MARTINEZ MUÑOZ, Jefe Regional de Aseguramiento en salud 2, Mayor Laura Rocío Larrahondo Reyes - Jefe Área Logística y Financiera RASES N° 2, Intendente JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO, jefe de planeación RASES 2, la señora SM116 LINA MARIA LONDOÑO CASTRO trabajadora social de la UPRES Huila supervisora de contrato y por parte de la entidad Servicios de Gestión Integrada S.A.S. la señora LINA MAYERLY TORRES VARGAS, Representante Legal, y su acompañante Auxiliar LESLIE DEL VALLE LANDKOER VASQUEZ – Auxiliar SIAU.

2. Verificación compromisos acta anterior
No aplica

3. Temas a tratar:

3.1 OBJETO: Realizar la presentación formal de los equipos de trabajo de la RASES 2 y UPRES Huila, así como de la entidad prestadora Gestión de Servicios Integrados S.A.S., establecer los canales de comunicación y coordinación entre las partes, socializar los lineamientos administrativos y operativos para la prestación de los servicios domiciliarios y definir los compromisos necesarios para garantizar el inicio organizado, oportuno y continuo de la atención de los usuarios asignados.

3.2 **PERSONAL:** Se realiza la presentación de los representantes de RASES 2 y la UPRES Huila y del equipo de trabajo designado por Gestión de Servicios Integrados S.A.S. para la ejecución de los servicios domiciliarios.

- Mayor YAIDY MARTINEZ MUÑOZ - Jefe Regional de Aseguramiento en salud 2,
- Mayor Laura Rocío Larrahondo Reyes - Jefe Área Logística y Financiera RASES N° 2

3354028434

- Intendente JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO, jefe de planeación RASES 2
- SM116 LINA MARIA LONDOÑO CASTRO - Supervisora de contrato

La entidad prestadora presenta los profesionales asistentes y responsables de las áreas administrativa, asistencial y de coordinación operativa que esta ausente, indicando sus funciones, datos de contacto y responsabilidades dentro del proceso de atención.

- Dra. LINA MAYERLY TORRES VARGAS - Representante Legal
- Auxiliar LESLIE DEL VALLE LANDKOER VASQUEZ – Auxiliar SIAU
- Dra. Doctora Xiomara Torres - Líder Rehabilitación Integral / supervisara contrato PONAL

Por parte de la UPRES Huila, se socializa la participación del Programa de Atención Médica Domiciliaria (POMED) en la coordinación, seguimiento y articulación de la atención de los usuarios, así como los mecanismos institucionales para la comunicación de novedades y el trámite de los requerimientos correspondientes.

- SM116 LINA MARIA LONDOÑO CASTRO – líder del programa Medico Domiciliario POMED y también Supervisora de contrato.

3.3 **PROCESO CONTRACTUAL:** Se revisan los servicios comprendidos en el contrato 85-7-20224-26 celebrado entre la Nación - Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 y Servicio de Gestión Integrada S.A.S, que tiene por objeto "*prestación de los servicios de salud en el domicilio del paciente conforme al anexo técnico, orientados a garantizar las atenciones que requieran los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud N°2 para la unidad prestadora de salud Huila*", dejando claridad de los aspectos relacionados con los ámbitos técnicos jurídicos y económicos del mismo las condiciones para su ejecución, la población objeto de atención y los procedimientos para la programación y prestación efectiva de los servicios, conforme a las obligaciones contractuales, las autorizaciones vigentes y los lineamientos establecidos por la RASES 2 y UPRES Huila.

Se deja constancia de que la ejecución de los servicios deberá sujetarse a las condiciones contractuales que se enuncian a continuación tal cual como están en el contrato y a las asignaciones y autorizaciones que correspondan así como las contenidas en la cláusula Novena del contrato de referencia, sin que la presente reunión implique la aprobación automática de servicios adicionales o modificaciones al alcance contractual,

El contratista deberá cumplir con todas la obligaciones El contratista deberá cumplir con las características dispuestas en el ANEXO TECNICO No. 1VALORES CONTRATADOS y OTRAS CONDICIONES TECNICAS del contrato 85-7-20224-26, que se relacionan a continuación.

SERVICIOS CONTRATADOS PARA SER PRESTADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

PRESTACION DEL SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	FRECUENCIAS
ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA	**SERVICIO ASISTENCIAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA**. EL cual incluye cuidados y confort del paciente con dependencia funcional, enfermedad crónica y/o terminal en casa como baño y vestido, alimentación, cambios de posiciones, administración de medicamentos vía oral subcutánea e intramuscular, toma de signos vitales, curaciones menores, cateterismos, vigilar permeabilidad de venas, estomas, alimentación enteral, entre otras actividades de dicho servicio, educación a cuidadores y apoyo en necesidades básicas diarias. **ATENCION EN LA CIUDAD DE NEIVA**: La cobertura incluye zona urbana y zona rural del municipio.	1 hora 2 horas 4 horas 6 horas 8 horas 12 horas 24 horas
ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR	**SERVICIO ASISTENCIAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA**:. EL cual incluye cuidados y confort del paciente con dependencia funcional, enfermedad crónica y/o terminal en casa como baño y vestido, alimentación, cambios de posiciones, administración de	1 hora 2 horas 4 horas 6 horas

3354028434

ACTA - 065207 - GASIS-SERME - 2.21 - QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE CONTRATO NÚMERO 85-7-20224-26 CUYO "OBJETO ES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE CONFORME AL ANEXO TÉCNICO... "

ENFERMERÍA	medicamentos vía oral subcutánea e intramuscular, toma de signos vitales, curaciones menores, cateterismos, vigilar permeabilidad de venas, estomas, alimentación enteral, entre otras actividades de dicho servicio, educación a cuidadores y apoyo en necesidades básicas diarias. **ATENCION EN LOS MUNICIPIOS MAS RESPRESENTATIVOS DEPARTAMENTO COMO SON PITALITO – GARZON - LA PLATA – RIVERA – PALERMO – AIPE - VILLAVIEJA – HOBO - CAMPOALEGRE**, entre otros; la cobertura incluye zona urbana y zona rural de los municipios.	8 horas 12 horas 24 horas
ATENCIÓN DOMICILIARIA POR CUIDAOR	SERVICIO ASISTENCIAL DE CUIDADOR PRIMARIO: El cual incluye cuidados básicos y de confort del paciente con dependencia funcional, enfermedad crónica y/o terminal en el hogar, tales como baño y vestido, apoyo en la alimentación, cambios de posición, acompañamiento permanente, observación del estado general del paciente, apoyo en la administración de medicamentos via oral según indicación, reporte de novedades, vigilancia del bienestar general, asistencia en actividades de la vida diaria, así como educación a la familia y apoyo emocional, entre otras actividades propias de este servicio. **ATENCION EN LA CIUDAD DE NEIVA**; La cobertura incluye zona urbana y zona rural del municipio.	1 hora 2 horas 4 horas 6 horas 8 horas 12 horas 24 horas
ATENCIÓN DOMICILIARIA, POR CUIDAOR	**SERVICIO ASISTENCIAL DE CUIDADOR PRIMARIO**: El cual incluye cuidados básicos y de confort del paciente con dependencia funcional, enfermedad crónica y/o terminal en el hogar, tales como baño y vestido, apoyo en la alimentación, cambios de posición, acompañamiento permanente, observación del estado general del paciente, apoyo en la administración de medicamentos via oral según indicación, reporte de novedades, vigilancia del bienestar general, asistencia en actividades de la vida diaria, así como educación a la familia y apoyo emocional, entre otras actividades propias de este servicio. **ATENCION EN LOS MUNICIPIOS MAS RESPRESENTATIVOS DEPARTAMENTO COMO SON PITALITO – GARZON - LA PLATA – RIVERA – PALERMO – AIPE - VILLAVIEJA – HOBO - CAMPOALEGRE**, entre otros; la cobertura incluye zona urbana y zona rural de los municipios.	1 hora 2 horas 4 horas 6 horas 8 horas 12 horas 24 horas
ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA	**SERVICIO ASISTENCIAL POR ENFERMERIA PROFESIONAL**: Administración de medicamentos según criterio médico vía oral, subcutánea e intramuscular, toma de laboratorios cambio de sondas vesical, cateterismo vesical, cambios de colostomía, pasos de sonda nasogástrica y orogastrica, retiro de puntos, curaciones, revisión de traqueotomías, ventilación y cuidado de la unidad, entre otras actividades de dicho servicio y educación a cuidadores de paciente en casa con dependencia funcional, enfermedad crónica y/o terminal. Se incluye elementos necesarios de proteccion personal para la realización de los procedimientos tales como tapabocas, guantes, gorro, bata, nonogafas, gasas, velcros, solución salina, entre otros. Aplicación de medicamentos y/o procedimientos menores **LAS ATENCION SERAN EN LOS MUNICIPIOS MAS RESPRESENTATIVOS DEL DEPARATMENTO COMO SON PITALITO – GARZON - LA PLATA – RIVERA – PALERMO – AIPE – VILAVIEJA – HOBO - CAMPOALEGRE**, entre otros; la cobertura incluye zona urbana y zona rural de los municipios descritos.	Aplicación de medicamentos y/o procedimientos menores
CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO:	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO: Curación por enfermería con conocimiento especializado en cuidado de heridas y ostomías por terapia enterostomal o lesiones complicadas de piel. El valor incluye la visita y procedimiento asi como todos lo elementos necesarios de proteccion personal para la realización de los procedimientos tales como tapabocas, guantes, gorro, bata, nonogafas, gasas, velcros, solución salina, entre otros. LAS ATENCION SERAN EN LOS MUNICIPIOS MAS RESPRESENTATIVOS DEL DEPARATMENTO COMO SON PITALITO – GARZON - LA PLATA – RIVERA – PALERMO – AIPE - VILAVIEJA – HOBO - CAMPOALEGRE, entre otros; la cobertura incluye zona urbana y zona rural de los municipios	Curaciones
ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO DE MÉDICO GENERAL DOMICILIARIO: para valoración y concepto de paciente en casa con dependencia funcional, enfermedad crónica y/o terminal. ATENCION EN LOS MUNICIPIOS MAS RESPRESENTATIVOS DEL DEPARATMENTO COMO SON PITALITO – GARZON - LA PLATA ,	Valoración y concepto

3104028434

	RIVERA – PALERMO – AIPE - VILAVIEJA – HOBO - CAMPOALEGRE entre otros; la cobertura incluye zona urbana y zona rural de los municipios.	
ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	**SERVICIO DE NUTRICIONISTA DOMICILIARIO** para valoración, diagnósticos y formulación de paciente en casa con dependencia funcional, enfermedad crónica y/o terminal. ATENCION EN LOS MUNICIPIOS MAS RESPRESENTATIVOS DEL DEPARATMENTO COMO SON PITALITO – GARZON - LA PLATA – PALERMO – AIPE - VILAVIEJA – HOBO - RIVERA - CAMPOALEGRE, entre otros; la cobertura incluye zona urbana y zona rural de los municipios.	Valoración, diagnóstico y concepto
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA	**SERVICIO DE PSICOLOGIA DOMICILIARIA** para valoración e intervención de paciente en casa con dependencia funcional, enfermedad crónica y/o terminal. ATENCION EN LA CIUDAD DE NEIVA. La cobertura incluye zona urbana y zona rural del municipio.	Valoración y consulta de 30 minutos
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA	**SERVICIO DE PSICOLOGIA DOMICILIARIA** para valoración e intervención de paciente en casa con dependencia funcional, enfermedad crónica y/o terminal. ATENCION EN LOS MUNICIPIOS MAS RESPRESENTATIVOS DEL DEPARATMENTO COMO SON PITALITO – GARZON - LA PLATA – PALERMO – AIPE - RIVERA - VILAVIEJA – HOBO - CAMPOALEGRE, entre otros; la cobertura incluye zona urbana y zona rural de los municipios.	Valoración y consulta de 30 minutos
ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS: **TERAPIA FISICA:** Aplicación de conductas según diagnostico terapéutico e indicaciones médicas. ATENCION EN LA CIUDAD DE NEIVA. La cobertura incluye zona urbana y zona rural del municipio.	Sesión terapia de 30 minutos
ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS: **TERAPIA FISICA**: Aplicación de conductas según diagnostico terapéutico e indicaciones médicas. ATENCION EN LOS MUNICIPIOS MAS RESPRESENTATIVOS DEL DEPARATMENTO COMO SON PITALITO – GARZON - LA PLATA – PALERMO – AIPE - VILLAVIEJA - RIVERA – HOBO-CAMPOALEGRE, entre otros; la cobertura incluye zona urbana y zona rural de los municipios.	Sesión terapia de 30 minutos
ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	**TERAPIA RESPIRATORIA** (Incluye Nebulización, suministro de insumos y medicamentos). ATENCION EN LA CIUDAD DE NEIVA. La cobertura incluye zona urbana y zona rural del municipio.	Sesión terapia de 30 minutos
ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	**TERAPIA RESPIRATORIA** (Incluye Nebulización, suministro de insumos y medicamentos). ATENCION EN LOS MUNICIPIOS MAS RESPRESENTATIVOS DEL DEPARATMENTO COMO SON PITALITO – GARZON - LA PLATA – PALERMO – AIPE - VILLAVIEJA - RIVERA – HOBO-CAMPOALEGRE, entre otros; la cobertura incluye zona urbana y zona rural de los municipios.	Sesión terapia de 30 minutos
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	**TERAPIA OCUPACIONAL** Aplicación de conductas según diagnostico terapéutico. ATENCION EN LA CIUDAD DE NEIVA. La cobertura incluye zona urbana y zona rural del municipio.	Sesión terapia de 30 minutos
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	**TERAPIA OCUPACIONAL** Aplicación de conductas según diagnostico terapéutico. ATENCION EN LOS MUNICIPIOS MAS RESPRESENTATIVOS DEL DEPARATMENTO COMO SON PITALITO – GARZON - LA PLATA – PALERMO – AIPE - VILLAVIEJA - RIVERA – HOBO-CAMPOALEGRE, entre otros; la cobertura incluye zona urbana y zona rural de los municipios.	Sesión terapia de 30 minutos
ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	**TERAPIA DEL LENGUAJE** Aplicación de conductas según diagnostico terapéutico. ATENCION EN LA CIUDAD DE NEIVA. La cobertura incluye zona urbana y zona rural del municipio.	Sesión terapia de 30 minutos
ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	**TERAPIA DEL LENGUAJE** Aplicación de conductas según diagnostico terapéutico. ATENCION EN LOS MUNICIPIOS MAS RESPRESENTATIVOS DEL DEPARATMENTO COMO SON PITALITO – GARZON - LA PLATA – PALERMO – AIPE - VILLAVIEJA - RIVERA – HOBO-CAMPOALEGRE, entre otros; la cobertura incluye zona urbana y zona rural de los municipios.	Sesión terapia de 30 minutos

3554028434

ACTA - 065207 - GASIS-SERME - 2.21 - QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE CONTRATO NÚMERO 85-7-20224-26 CUYO "OBJETO ES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE CONFORME AL ANEXO TÉCNICO... "

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS</th></tr>
<tr><td>Portafolio de servicios</td><td>El contratista se compromete a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social y a las normas vigentes sobre habilitación para la prestación de servicios de salud, garantizando la continuidad y calidad del servicio.

En aplicación de la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones, <u>el comité técnico</u> verificará en el REPS la habilitación de cada servicio de salud.

Los servicios ofertados deberán estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta, y el contratista se obliga a mantener dicha habilitación vigente durante toda la ejecución.

PARÁGRAFO: La verificación de habilitación en REPS aplica a los servicios de salud del proceso (enfermería, terapias, medicina general, nutrición y psicología). El servicio de cuidador, por su naturaleza no asistencial, no está sujeto a habilitación en REPS, conforme a la Resolución 5928 de 2016 y la jurisprudencia constitucional (Sentencias T-319 y T-501 de 2025).</td></tr>
<tr><td>Talento Humano</td><td>El contratista presentará certificación suscrita por su representante legal en la que informe que cuenta con el recurso humano calificado, idóneo, con formación reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, inscrito ante la Secretaría de Salud y en el RETHUS (art. 100 del Decreto Ley 2106 de 2019), y que dispone del personal mínimo requerido que se relaciona a continuación.

La inscripción en RETHUS aplica únicamente al personal de salud, no al cuidador.

En la misma certificación, <u>el contratista deberá informar que cuenta con el presente personal mínimo requerido</u> así:
<u>PERSONAL PROFESIONAL UPRES HUILA</u>
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>COMPETENCIAS ESPECIFICAS</th><th>CANTIDAD DEL PERSONAL MINIMA REQUERIDA</th></tr>
<tr><td>TERAPEUTA FISICA</td><td>Experiencia mínima de un (1) año Programa de Atención domiciliaria</td><td>8</td></tr>
<tr><td>TERAPEUTA RESPIRATORIA</td><td>Experiencia mínima de un (1) año Programa de Atención domiciliaria</td><td>3</td></tr>
<tr><td>TERAPEUTA OCUPACIONAL</td><td>Experiencia mínima de un (1) año Programa de Atención domiciliaria</td><td>4</td></tr>
<tr><td>FONOAUDIOLOGA</td><td>Experiencia mínima de un (1) año Programa de Atención domiciliaria</td><td>4</td></tr>
<tr><td>MEDICO GENERAL</td><td>Curso de ACLS vigente– Experiencia en servicio de atención domiciliaria mínimo un (1) año Programa de Atención domiciliaria</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ENFERMERA PROFESIONAL</td><td>Curso de ACLS vigente– Experiencia en servicio de atención domiciliaria mínimo un (1) año Programa de Atención domiciliaria (una para cada municipio de referencia)</td><td>3</td></tr>
<tr><td>NUTRICIONISTA</td><td>Experiencia mínima de un (1) año Programa de Atención domiciliaria</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PSICÓLOGA</td><td>Experiencia mínima de un (1) año Programa de Atención domiciliaria</td><td>1</td></tr>
</table>
<u>PERSONAL TÉCNICO</u>
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>COMPETENCIAS ESPECIFICAS</th><th>CANTIDAD DEL PERSONAL MINIMA REQUERIDA</th></tr>
<tr><td>AUXILIARES DE ENFERMERIA</td><td>Cursos de BLS vigente - Experiencia en servicio de atención domiciliaria mínimo un (1) año</td><td>11</td></tr>
</table>
ERSONAR CUIDADOR
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>COMPETENCIAS ESPECIFICAS</th><th>CANTIDAD DEL PERSONAL MINIMA REQUERIDA</th></tr>
</table></td></tr>
</table>

	CUIDADORES	• Bachiller académico (mínimo). • Certificado de curso de cuidador de personas con dependencia, adulto mayor, paciente crónico o cuidados básicos domiciliarios, expedido por una institución legalmente reconocida (idealmente con una intensidad mínima de 120 a 160 horas, según la oferta educativa). • Capacitación vigente en: o Primeros auxilios. o Soporte Vital Básico (deseable). o Bioseguridad. o Atención humanizada. o Manejo de pacientes con dependencia funcional. o Experiencia de 6 meses como cuidadores en atención domiciliaria.	16

Se aclara que es necesario tener la capacidad de auxiliares de enfermería solicitada de acuerdo a las necesidades de los usuarios POMED, quienes cumplen con los criterios para contar con este servicio de enfermería, tienen órdenes medicas desde la junta de rehabilitación y vigencia en sus autorizaciones, requiriendo el personal ya enunciado para cubrir sus requerimientos, pero se hace necesario **tener en cuenta que esta información puede variar por nuevas órdenes para usuarios que ingresen al programa POMED o las requieran**, por indicación de servicio de enfermería o cuando se dan egresos de los mismo por mejoría o por otras circunstancias como (traslados o fallecimientos).

Así mismo deberá certificar que para la prestación del servicio objeto del presente proceso, los profesionales y auxiliares cuenten con el título por parte de una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación, deberán reunir los requisitos definidos por el Estándar Recurso Humano establecidos por el Ministerio de salud y Protección Social así como la experiencia laboral.

NOTA: UNA VEZ SE ADJUDIQUE EL PROCESO, el contratista dentro de los **CINCO (5) DÍAS CALENDARIOS,** deberá presentar la(s) hoja(s) de vida del personal requerido conforme a los requisitos definidos por el Estándar Recurso Humano establecidos por el Ministerio de salud y Protección Social, relacionando y adjuntando lo siguiente:

- Hoja de vida
- Copia documento de identidad
- Copia de la tarjeta profesional (en el evento que aplique)
- Copia título y/o acta de grado debidamente expedidos por una instiricion avalada por el Ministerio de Educación. Los diplomas profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 20797 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
- Certificado de experiencia
- Consentimiento informado para la validación de título profesional
- Certificado de vinculación a seguridad social, ARL y demás documentos de obligatorio cumplimiento que requiera para la prestación del servicio.
- RETHUS
- Certificado de BLS y ACLS, según corresponda.
- Certificado de tribunal de ética médica y enfermería.

NOTA: Convalidación de títulos. Los interesados que presenten dentro de su grupo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 20797 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.

Procesos prioritarios

El CONTRATISTA deberá certificar que da aplicabilidad a los siguientes protocolos y guías de acuerdo a la normatividad vigente y adaptado a las condiciones del Programa de Atención domiciliaria, así:

- Protocolo de bioseguridad
- Protocolo de lavado de manos
- Protocolo de manejo de venopunción
- Protocolo cateterismo vesical
- Protocolo de paso sonda nasogástrica
- Protocolo de manejo de traqueotomía (aspiración de secreciones) y
- gastrostomía.
- Guías de manejo de: Secuelas de enfermedad cerebrovascular, Parálisis cerebral, Guillan Barre. Retardo mental, Demencias, Encefalopatías, Fractura de cadera, Complicaciones vasculares y neurológicas de Diabetes Mellitus, Enfermedad coronaria, Artritis reumatoidea, Osteoartrosis, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica, Alzheimer, Enfermedad de Parkinson, Trauma raquimedular, Enfermedad renal crónica y Manejo paliativo

De lo anterior debe presentar la socialización de protocolos y guías a la totalidad de personal ofertado para el proceso de la referencia

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO:

El contratista u contratista s interesados en participar, deberán cumplir con el marco normativo del pliego, para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA) sustituyendo toda referencia a la resolución 1164 de 2022 derogada por la resolución 591 de 2024, mediante la cual el Ministerio de Salud y la Protección social y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adoptaron el nuevo Manual para el Plan de Gestión Integral de

3054028434

Otras condiciones técnicas	Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras actividades; en consecuencia y con el fin de asegurar coherencia regulatoria y seguridad jurídica, se armoniza las obligaciones técnicas de segregación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final con el Decreto 351 de 2014 (compilado en el Decreto 780 de 2016) y con el Decreto 4714 de 2005 para residuos peligrosos (compilado en el Decreto 1076 de 2015, evitando la permanencia de una norma derogada y garantizando la adecuada estructuración de compromisos para escenarios como la atención domiciliaria. **Anexara la certificación con la presentación de la oferta.** Debe allegar copia de contrato con empresa de recolección manejo y disposición final de residuos de riesgo biológico, esto se realizará en la presentación de ofertas. Nota: el contratista presentara el manual de **residuos** adoptado a la entidad de atención domiciliaria al momento de la presentación de la oferta.
	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El contratista Presentará diligenciado del anexo FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.
	Es requisito mínimo habilitante la experiencia del proponente en este tipo de contratación, por lo cual deberá ser demostrada por los contratistas adjuntando a su propuesta certificaciones y/o de contratos ejecutados firmada por el representante legal o persona autorizada, cuyo objeto sea **igual o similar** al objeto de la presente contratación y cuyo valor sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones y/o contratos ejecutados deben contener como mínimo la siguiente información básica debidamente suscrita por quien la expide: ➢ Nombre del contratante ➢ Objeto del contrato ➢ Número del contrato ➢ Valor del contrato ➢ Fecha de iniciación y terminación contrato. ➢ Valor ➢ Ser expedidas y firmadas por el contratante. ➢ Dirección, correo electrónico, teléfono de la entidad quien expide la certificación. ➢ Nombre del contratista No se aceptan documentos con enmendaduras, tachones ETC, los documentos anexos deben ser legibles, la ejecución del contrato no debe presentar ningún tipo de afectación, incumplimiento, sanción o multa. No se admiten: -Certificaciones de Subcontrataciones -No se acepta auto certificaciones. -Copias de facturas órdenes de pago etc. Por otra parte, cuando la experiencia de un proponente corresponda a contratos como integrante de un contratista plural, (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Por lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta. **NOTA:** En caso de que el contratista haya firmado contratos con la razón social Unidad Prestadora de Salud – Tolima y/o Huila- y/o Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. No es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD***
	En consecuencia, el CONTRATISTA deberá presentar en la oferta, certificación suscrita por su representante legal, en la cual manifieste el cumplimiento del inventario de los equipos dispuestos para el programa de atención domiciliaria, indicando que, como mínimo, los auxiliares de enfermería y personal asistencial que desempeñan sus funciones en domicilio cuentan con los siguientes elementos: • Fonendoscopio y tensiómetro • Equipos de órganos de los sentidos • Oxímetro de pulso • Metro

	• Termómetro • Cinta métrica • Bascula Así mismo, en la certificación deber indicar que el funcionamiento de los equipos que serán utilizados para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar cuenta con: • Cronograma de mantenimiento equipos necesarios para la prestación del servicio. • Funcionario que realiza los mantenimientos de equipos biomédicos. • Calibración equipos biomédicos. • Que el personal asistencial cuenta con los elementos mínimos de protección personal, los cuales no deberán generar costos adicionales para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, tales como guantes, tapabocas, uniformes antifluido, gafas, entre otros. La utilización de dichos elementos deberá realizarse conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Bajo ninguna circunstancia se permitirá la prestación del servicio con vestimenta distinta a la establecida para los auxiliares de enfermería y/o profesionales, ni el uso de ropa particular durante la atención.

Así mismo la jefe Regional deja con claridad ante a la entidad que nadie está autorizado para solicitar dinero, elementos o algún tipo de dadiva respeto del objeto del contrato o trámites administrativos del mismo, para lo cual será el supervisor el único canal de comunicación para efectos de requerimientos y demás necesidades con relación al objeto contractual de manera inicia y si a través de este canal no es posible se seguirá con otro personal de la RASES hasta llegar a la jefatura.

Asi mismo, se les recuerda que toda modificación que se pretenda realizar al contrato, debe ser de común acuerdo entre las partes, incluso en aspectos como cambio de razón social, representante legal, cuenta bancaria, plazo y valor del contrato, etc., respecto de lo cual debe mediar a través de solicitud y su consecuente respuesta.

Finalmente, se le solicita a la entidad verificara la opción y planeación para la presentación de facturación de manera quincenal, teniendo en cuenta el trimestre en el que estamos y la necesidad de los proceso administrativos de consumos y pagos oportunos dentro de esta vigencia 2026.

3.4 **PROCESO DE ATENCIÓN USUARIOS UPRES HUILA**: Se revisa la información disponible relacionada con los usuarios asignados, los servicios autorizados, las frecuencias, las jornadas y los horarios establecidos, así como las situaciones particulares que requieran coordinación prioritaria para garantizar la continuidad de la atención que fue entregada a la entidad una vez se adjudicó el contrato con el fin de que se niara la preparación del personal para el inicio del contrato.

La entidad prestadora verifico la información recibida, organizo la programación operativa e inicio la prestación de los servicios a partir del 8/10/2026 que se dio la carta de inicia, solicitándoles comunicar oportunamente cualquier inconsistencia, dificultad de acceso, ausencia de personal, hospitalización, cambio de domicilio, rechazo del servicio u otra novedad que pueda afectar la prestación.

Los casos que requieran ajustes deberán ser informados a la UPRES Huila para su revisión y trámite conforme a los procedimientos institucionales y contractuales correspondientes.

Se solicitó a la entidad no olvidar realizar las actas de iniciación de prestación de servicios con los usuarios especialmente que tienen servicios de enfermería y cuidador domiciliario para dejar claro cuál es la prestación objetiva de los servicios y sus funciones.

Observaciones sobre el estado inicial de los servicios y usuarios:

SERVICIO DE CUIDADOR

Cuidador Tutela	**2**
Cuidador Orden Medica	**11**
	13

SERVICIO DE ENFERMERIA

Enfermeria Tutela	**11**
Enfermeria Orden Medica	**6**
	17

3054028434

Municipios	servicio	
	Enfermera	Cuidador
Neiva	13	11
Pitalito	2	1
Garzon	1	
Hobo	1	
Palermo		1
TOTAL Servicios Usuarios	17	13
	30	

SERVICIO DE TERAPIAS	
Neiva	28
Garzon	3
Pitalito	3
Tello	1
Total	35

La entidad prestadora Servicios de Gestión Integrada deberá informar de manera oportuna las contingencias relacionadas con disponibilidad de personal, incumplimientos en la programación, dificultades en la prestación, cambios en las condiciones del usuario y demás situaciones relevantes. Las novedades deberán quedar documentadas, indicando fecha, usuario o servicio afectado, situación presentada, gestión realizada, responsable y solución o acción pendiente, respetando la reserva de la información clínica.

Se deja establecido como canales de comunicación directos entre los responsables designados por ambas partes, con el fin de facilitar la coordinación de la programación, el reporte de novedades, la resolución de dificultades operativas y el seguimiento a los servicios prestados.

Se deberán precisar los siguientes datos:

Responsable de coordinación por la entidad prestadora:

1. Dra. Xiomara Torres
   Teléfono 3124311193
   Correo institucional: ipscdorehabilitacion@sgi.com.co

2. Contacto directo para los usuarios
   Auxiliar Leslie Landkoer Vasquez
   Contacto corporativo 3115951812

3. Canal establecido para reportar novedades:
   Vía WhatsApp al 3115951812

Responsable de enlace por la UPRES Huila/POMED:

1. Lina María Londoño Castro
   Teléfono: 3123978124
   Correo institucional: lina.londono@correo.policia.gov.co

4.Responsabilidades del supervisor

Se recuerdan las funciones que nos atañen a los supervisores de contratos que se encuentran consagradas en la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Resoluciones 3256 de 2004 y 00090 de 2018, para tener clara la responsabilidad que se asume cuando nos es designada una supervisión.

5.COMPROMISOS:

Descripción del compromiso	Responsable	Fecha de cumplimiento
Ejercer las funciones que le atañen como supervisora y velar por el cumplimiento real y oportuno de los servicios a los usuarios de la UPRES Huila.	SM116 Lina Maria Londoño Castro – Supervisora	De manera permanente
Remitir de manera mensual la solicitud de prestación de servicios a los usuarios para su programación oportuna y efectiva.	SM116 Lina Maria Londoño Castro – Supervisora	De manera permanente
Verificar la relación de usuarios y los servicios asignados, incluyendo frecuencias y horarios autorizados.	SM116 Lina Maria Londoño Castro – Supervisora	De manera permanente

3154028434

ACTA - 065207 - GASIS-SERME - 2.21 - QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE CONTRATO NÚMERO 85-7-20224-26 CUYO "OBJETO ES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE CONFORME AL ANEXO TÉCNICO... "

Prestar los servicios de atención domiciliaria de manera oportuna y real atendiendo las órdenes médicas y autorizaciones remitidas para tal fin.	Servicios de Gestión Integrada S.A.S	De manera permanente
Presentar oportunamente y los soportes del personal designado para la prestación de los servicios a nuevos usuarios.	Servicios de Gestión Integrada S.A.S	De manera permanente
Reportar en tiempo real las novedades que se presenten con relación a la prestación de los servicios domiciliarios.	Servicios de Gestión Integrada S.A.S	De manera permanente
Cumplir con los requerimientos que se soliciten de ahora en adelante con relación al contrato No. 85-7-20224-26.	Servicios de Gestión Integrada S.A.S	De manera permanente
Presentar la facturación, de manera oportuna cada quince días o en su defecto los 5 primero días del mes siguiente a la prestación de los servicios.	Servicios de Gestión Integrada S.A.S	De manera permanente

CIERRE

Finalizada la reunión, se deja constancia de la presentación de los equipos de trabajo y de la articulación inicial entre la RASES 2 - UPRES Huila y Gestión de Servicios Integrados S.A.S. para el desarrollo de las actividades relacionadas con la prestación de los servicios domiciliarios.

Las partes reiteran la importancia de mantener una comunicación permanente, garantizar la trazabilidad de la información, reportar oportunamente las novedades y realizar seguimiento a los compromisos establecidos, con el propósito de favorecer la continuidad, oportunidad y calidad de la atención de los usuarios.

La presente acta constituye constancia de los asuntos tratados y de los compromisos expresamente consignados. Su suscripción no modifica por sí misma las obligaciones, condiciones ni procedimientos establecidos en el contrato.



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: [illegible] Maria Londoño [illegible]
Grado: [illegible]r Misional
Cargo: [illegible]or Misional
Cédula: 363[illegible]930
Dependencia: Servicio[illegible]
Unidad: [illegible]
Correo: [illegible].gov.co
2026

Anexo: uno (lista de asistencia en 1folios)

Teléfono: 3123978124
Lina.londono@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

3354028434

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA
SERVICIO MEDICO ESPCO DEUIL

Fecha:	Neiva, 19 de octubre de 2026		
Hora de inicio:	11:00	**Hora de finalización:**	12:00
Lugar:	UPRES HUILA - ESPCO CLINICA DEUIL		

Acta - 065207- GASIS-SERME - 2.21

QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE CONTRATO NÚMERO 85-7-20224-26 CUYO "OBJETO ES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE CONFORME AL ANEXO TÉCNICO... "

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	NOTIFICACIÓN
MY	MARTINEZ MUÑOZ YAIDY	REGI2 ARGES	yaidy.martinez1065@correo.policia.gov.co	1075225747	3016715887	19/10/2026 18:44
MY	LARRAHONDO REYES LAURA ROCIO	REGI2 ARLOF	laura.larrahondo1242@correo.policia.gov.co	1110466726	3118739423	20/10/2026 08:18
IT	LIZARAZO ARAUJO JESSICA MARIA	REGI2 PLANE	jessica.lizarazo6243@correo.policia.gov.co	1121202396	3134762480	19/10/2026 12:03

Teléfonos

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

3354028434

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Fecha:	Neiva, 14 de octubre de 2026		
Hora de inicio:	11:00 horas	**Hora de finalización:**	12:00 horas
Lugar:	Unidad Prestadora de Salud Huila - ESPCO CLINICA DEUIL		

ACTA – AE-2026 - _____ – DEUIL - UPRES - 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE INICIO DE CONTRATO Nº 85-7-20224-26 CUYO OBJETO ES *"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE CONFORME AL ANEXO TÉCNICO, ORIENTADOS A GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA".*

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
HM	Yurdy Martinez	RASES	Yurdy.martinez1061@Corre	1075225747	3016718827	
HM	Juan Pablo Lamilardo	RASES	Juan.Lamilardo1242@e	1110466726	3118939423	
ST.	Jessica Lizarazo	RASES	Jessica-lizarazo706243@	1121202396	3134796298	
SH1116	Lino Harvey Londoño	UPRES	Lino.londono@correo.	36305930	3128978126	
	Leslie Landhoer	SGI SAS	leslielandhoer@gmail.com	5000096	3124496299	
	Lina Torres Vargas	SGI SAS	direccionadministrativa@sgi.com.co	1075241234	3015772645	